

Señor de Marañedos.

SELLO Q. VARTO, VEN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Lanaderas, para lo que se apresava, o Notificara al suo
el qualquier Otro Maestro que creve acco-
nore allegrencia; y para la mayor Seguridad, y auento de
caso de guerra, y de las Geras de consulta del H. Exmo
protector de los d. S. decretado Gracia y Justicia sobre
que atendiendo aque como se referido por las expuestas
que promete la Exencion cada dia vean ministrando los
precios. Etando en el d. Precio de 70 reales
enfanega viendo menores los precios establecidos
este Ryo, y en la Comarca; viendo este Pueblo celos
que Oruciam. Resuertos dejan dela Panaderia, los
obres jornaleros, y gente miserable que son los que pade-
cen el mayor quebranto, y van por lo regular los au-
mentos ante Porro, pues los demas hermos que tie-
nen algun aver por la oferia lo amaran mas caro
que vienen que acuden al Porro, porque dho Porro
malos econociendo quebranto viallan conser-
nados, y que son una comision y teniendo presen-
te lo dispuesto en varios Capitulos de la Real Instruc-
cion de Porros que previene quel tieg eellor se
panade, y benda con alguna Oficio de dho Porro
con respecto al tiempo, y precio correspondiente,
cuias in-
constancias, y qualidades seran conciliadas y sea
algunos Comercio, sin perjudicar su beneficio
ni abusos tales inconstancias el tiempo, y bon-
dad y abundancia que promete el dho, pues ya

